

ORDENANZA N°11181/2008.-
EXPTE.N° 3283/2008-H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 3001 en su artículo 113 Inciso 7, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final, consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, el que asciende a la suma de pesos noventa y un millones seiscientos catorce mil cuatrocientos (\$ 91.614.400,00) importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 52,72 % en Personal, un 8,32 % de Bienes de Consumo, un 28,57 % en Servicios no Personales, un 4,60% en Transferencias, el 1,90 % en Bienes de Capital, el 3,89% en deudas flotantes, amortización e intereses y gastos de la deuda.

Que el total de la inversión real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos – en el presente asciende al 23,47 % del presupuesto anual.

Que del cien por ciento de los recursos, el 78,03 % corresponde a Ingresos Corrientes, y el 21,97 % corresponde a Ingresos de Capital y Transferencias.

Que del total de los Ingresos Corrientes previstos, el 52,51 % corresponden a Ingresos de Jurisdicción Municipal, el 16,02 % a Jurisdicción Provincial y el 31,48 % a la Jurisdicción Nacional.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2009, en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 91.614.400,00.-).

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIEN (\$ 48.300.100,00).

ORDENANZA N° 11181/2008.-

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.622.400,00.-).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.175.800,00)

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 4.210.900,00).

ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.560.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.745.200,00).

ART.8°.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecidas en el Art.5° de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualaguaychú la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00).

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2009, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 33.950.000,00)

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos no Tributarios del Cálculo de Recursos año 2009, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 37.534.200,00).

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recurso año 2009 en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 389.000,00).

ART.12°.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2009 en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2009 en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.149.200,00)

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2009 en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 694.500,00).

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2009 en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 17.838.000,00).

ART.16°.- FIJASE la Partida Recuperación de préstamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2009 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00).

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias

ORDENANZA N° 11181/2008.-

de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en casos justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19°.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art.17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo – contables que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicada al Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto administrativo.

ART.20°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.100 agentes, discriminados de la siguiente forma: 746 agentes en planta permanente, 226 en planta contratada, 76 cargos políticos y pasantías, y otros 52.

ART.21°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargo que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.- EL Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que en el caso de producirse un aumento de los ingresos con respecto a los presupuestados durante la ejecución del presupuesto 2009, sean destinados en forma prioritaria a las partidas del Area de Desarrollo Social y a la eventual Recomposición Salarial del personal municipal.

ART.23°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 23 de octubre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11244/2009.-
EXPTE.N° 3448/2009-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11181/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11181/2008 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009.

Que durante el Ejercicio 2008 se firmaron distintos convenios con organismos provinciales y nacionales, para llevar adelante obras y/o proyectos, cuya ejecución y financiamiento se extendió mas allá del ejercicio en que fueron presupuestados 2008.

Que para la ejecución presupuestaria de los Gastos y de los Recursos de dichos convenios, se realizaron modificaciones en el presupuesto 2008, pero no se pudieron invertir los Gastos o los Recursos no ingresaron en ese Ejercicio.

Que para poder ejecutar dichos convenios, al no estar previstos en el Presupuesto 2009, se hace necesario una modificación que permita continuarlos en el transcurso de este Ejercicio.

Que en el año 2008 se autorizó por parte del Honorable Concejo Deliberante, la toma de un crédito para la compra de maquinarias y se fueron cumpliendo con todas las autorizaciones necesarias (provinciales - nacionales) hasta la efectiva concreción. Que el crédito se termino de concretar en enero de 2009, lo que hace necesaria la ampliación respectiva tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto de Gastos.

Que esta modificación asegura el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario para el ejercicio 2009.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 22.5.01.03 Aporte Provincial Pavimentación Avda. J. Irazusta en

la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$4.012.377,58.-) Incrementese el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 40.88.00 Avenida Irazusta, Partida 3990 Servicios no Personales en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 4.012.377,58).

ORDENANZA Nº 11244/2009.-

ART.2º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 14.2.07.00, ingresos por atención Plan Nacer en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 33.788,00.-), INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133 de origen nacional, categoría programática 17.02.00 Dirección de Salud, Partida 2220 Bienes de Consumo en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 13.788,00.) Partida 3990 Servicios no Personales en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y Partida 4330 Bienes de Uso en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

ART.3º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 17.2.01.02 Medio Ambiente Nación - Estudios Ambientales en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 1.989.596,57.-) Incrementese el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, fuente de financiamiento 133 de origen nacional, categoría programática 17.01.00 Medio Ambiente, Partida Gastos en Personal en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 945.588,42) Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 20.693,13.) Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 22.038,66.-) y Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS UN MILLON UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 1.001.276,36.)

ART.4º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 22.2.01.08 Programa Federal Mejoramiento de Vivienda - Mejor Vivir en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CON 79/100 (\$ 941.006,79). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000

Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría Programática 42.57.00 Programa Federal Mejoramiento de Viviendas “ Mejor Vivir”, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CON 79/100 (\$ 941.006,79).

ART.5º.-INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 22.5.01.04 Programa Vivienda, Salud y Ambiente - Viv.Int.Soc en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 31.520,80.-).

INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 42.58.00 Programa Vivienda, Salud y Ambiente - VIV.INT.SOC, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 31.520,80.-)

ART.6º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 22.2.01.03 Programa Remodelación Teatro Gualeguaychú en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.299.357,98). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 133 de origen nacional, Categoría Programática 43.56.00 Remodelación Teatro

ORDENANZA Nº 11244/2009.-

Gualeguaychú Partida 3310 Servicios no Personales en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.299.357,98.-).

ART.7º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 14.2.10.00 Reparación Escuela Provincial Nº 20 en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 52.571,80). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 38.00.00 Dirección de Obras Públicas, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 52.571,80.-)

ART.8º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 14.2.13.00 Reparación Escuela Normal Olegario V. Andrade en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100

(\$ 22.953,28.-). INCREMENTESE el presupuesto de gastos en la jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento, Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva, Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 22.953,28.-)

ART.9º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 14.2.08.00 Reparación Escuela Provincial N° 07 en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 32.082,57.-) y en el Rubro 14.2.09.00 Reparación Escuela Provincial N° 88 en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 19.163,91.-). INCREMENTESE el

Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento, Fuente de financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 18.00.00 Dirección de Viviendas, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 02/100

(\$ 40.584,02.-) y en la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 10.662,46.-)

ART.10º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 37.1.02.00 Obtención de Préstamos - del sector privado a largo plazo en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal, categoría programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva y en la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-).

ART.11º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 35.1.01.00 de Caja y Bancos en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00.-). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal, categoría programática 7.6.1.6 Deuda Flotante año 2008 en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00.-).

ORDENANZA N° 11244/2009.-

ART.12º.- POR Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.13º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de abril de 2009.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 11249/2009.-
EXPTE.N° 3484/2009-H.C.D.**

VISTO:

La Ordenanza N° 11181/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 11181/2008, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009.

Que en este Ejercicio se puso en funcionamiento la Dirección de Cooperativas.

Que si bien se presupuestó en el armado del Presupuesto 2009, la composición en cuanto al personal que integra dicha Dirección, se fue definiendo en el transcurso de este año, ello hace necesario la reasignación de partida presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

Que esta reasignación asegura el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario para el Ejercicio 2009.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIOPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFIERASE de la Partida Personal de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Desarrollo Social- a la partida Personal de Dirección de Cooperativas, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-).

ART.2°.- POR Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de abril de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11253/2009.-
EXPTE.N° 3505/2009-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Nacional N° 206/09, por medio del cual se crea el Fondo Federal Solidario, y el Decreto provincial N° 758/09, por medio del cual se dispone la adhesión de la Provincia al Decreto N° 206 PEN, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.1° del Decreto Nacional N° 206/09 establece que los recursos del Fondo Federal Solidario tendrá como finalidad financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio provincial.

Que el Art.3° del Decreto Provincial N° 758/09 dispone que corresponderá distribuir entre los municipios entrerrianos, utilizando los índices de coparticipación de impuestos nacionales calculados de acuerdo a la Ley Provincial N° 8492 y sus modificatorias, el treinta por ciento (30%) de los recursos que le correspondan al Estado Provincial del Fondo Federal Solidario.

Que por Ordenanza N° 11237/2009 este municipio se adhiere al Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional 206/09, y al Decreto Provincial N° 758/09.

Que se hace necesario la ampliación de los Recursos y Gastos para el Presupuesto 2009 en vigencia, y su afectación al Fondo Federal Solidario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ART.1°.- AMPLIESE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009 en el Rubro 11.4.04.00 Coparticipación Fondo Federal Solidario, recurso de origen nacional afectado en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00).

ART.2°.- AMPLIESE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009, con fuente de financiamiento 133 de origen nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Jurisdicción: Trabajos Públicos, Categoría Programática: 41.79.00, Agua y Cloaca, en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ORDENANZA N°11253/2009.-

- b) Jurisdicción: Trabajos Públicos, Categoría Programática: 40.76.00 Pavimentos por Contribución de Mejoras, en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00.-), aclarándose que lo recaudado en concepto de dicha contribución deberá ser reinvertido en el mismo objeto; y en la Partida: Servicios no Personales en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-).
- c) Jurisdicción Trabajos Públicos, categoría programática 40.77.00, repavimentación, en la partida bienes de consumo en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)
- d) Jurisdicción: Trabajos Públicos, categoría programática: 43.86.00 iluminación en la partida: bienes de consumo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-).

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.